

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-2020-00156-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra JOSE FABIAN FIERRO CLAROS

Visto el escrito de terminación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, y comoquiera que la solicitud es procedente, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación adelantada por **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** en contra de **JOSÉ FABIAN FIERRO CLAROS**, por el cumplimiento del objeto de la diligencia, de acuerdo con lo manifestado por el mandatario de la parte actora.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de aprehensión decretada en el presente proceso respecto del vehículo de placa VZF627. OFICIESE a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Código General del Proceso en armonía con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: OFICIAR al parqueadero Captura de Vehículo – CAPTUCOL que se encuentra ubicado en la ciudad de Neiva, departamento del Huila, en la carrera 10w #25P -35 y en el correo electrónico admin@captucol.com.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, indicándole que deben hacer entrega del vehículo de placa VZF-627 al acreedor garantizado, **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**.

CUARTO: REMITIR al apoderado de la parte demandante copia de los oficios diligenciados, conforme a lo solicitado.

QUINTO: Efectuado lo anterior, archívese el expediente en forma definitiva, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.089 Hoy veinte (20) de
octubre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c737352caacb6f836e8b5958b4b7b9f0626fef5f68be57376ee15b904b737088

Documento generado en 19/10/2021 07:51:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>